



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 089-2025-UNIFSLB

Bagua, 29 de abril del 2025.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2025-UNIFSLB/CO, su fecha 22 de enero del 2025; Informe N°141-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 24 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

El numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que es un principio del procedimiento administrativo el principio de legalidad, el cual es desarrollado de la siguiente forma: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los queles fueron conferidas"*. Significa ello, que la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua como Entidad de Administración Pública, debe enmarcar su accionar a las facultades y funciones conferidas, primero en la Constitución, luego en la ley y demás normas.

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director general de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tienen como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2044-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y el uso de la caja chica, entre otras.



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024, se publica en el Diario Oficial el Peruano, la Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 058-2025-UNIFSLB/CO, su fecha 22 de enero del 2025, se aprobó la Directiva N° 001-2025-UNIFSLB, denominada: "Directiva para la Administración de Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua - 2025"; en el artículo tercero se resuelve lo siguiente:

"(...) DESIGNAR al Responsable Titular y Suplente del Manejo del Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para el año fiscal 2025, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados – RDR, según siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | RESPONSABLE | CARGO |
|-----------------------------|-------------|--|
| Lidia Esther Sánchez Suarez | Titular | Secretaria de la Dirección General de Administración |
| Jhanet Vásquez Alarcón | Suplente | Secretaria de la Dirección General de Administración |

(...)"

Que, con el Informe N° 141-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 24 de abril del 2025, el Director General de Administración de la UNIFSLB, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB; indicando lo siguiente: "(...) 9.1. El monto total asignado al Fondo para Caja Chica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, asciende hasta el importe S/. 5,300.00 (cinco mil trescientos con 00/100 soles)"; en tal sentido solicita se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 25 de abril del 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, indica "Secretaría General – Acto resolutivo"; por lo que siendo así; y, en atención al Informe N° 141-2025-UNIFSLB/PCO-DGA, su fecha 24 de abril del 2025, emitido por el Director General de Administración de la UNIFSLB, se procede a la designación de los nuevos responsables del manejo del fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para el año fiscal 2025, por la suma de S/. 5,300.00 (Cinco mil trescientos con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento – recursos directamente recaudados – RDR:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DNI | CONDICION |
|------------------------------------|--|----------|-----------|
| Nataly Del Rocio Zagaceta Gonzales | Secretaria de la Dirección General de Administración | 47239531 | Titular |
| Enrique Gabriel Beraún Coronel | Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones | 70766499 | Suplente |

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.



Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución Presidencial N° 023-2025-UNIFSLB/P, su fecha 05 de febrero del 2025, en el extremo a lo resuelto en el artículo tercero, en la cual se consigna lo siguiente: "(...) *DESIGNAR al Responsable Titular y Suplente del Manejo del Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para el año fiscal 2025, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados – RDR, según siguiente detalle:*

| NOMBRES Y APELLIDOS | RESPONSABLE | CARGO |
|-----------------------------|-------------|--|
| Lidia Esther Sánchez Suarez | Titular | Secretaria de la Dirección General de Administración |
| Jhanet Vásquez Alarcón | Suplente | Secretaria de la Dirección General de Administración |

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como responsables Titular y Suplente del Manejo del Fondo de Caja Chica de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para el año fiscal 2025, por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados – RDR, según siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | DNI | CONDICION |
|------------------------------------|--|----------|-----------|
| Nataly Del Rocio Zagaceta Gonzales | Secretaria de la Dirección General de Administración | 47239531 | Titular |
| Enrique Gabriel Beraún Coronel | Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones | 70766499 | Suplente |

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la Dirección General de Administración de la UNIFSLB, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA



DR. JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA



Mag. JOSÉ LUIS SAMILLÁN CARRASCO
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración.
Interesados.
Archivo.